
Plan de Promoción:

Plan de Conexiones Residenciales a beneficiarse con los Gastos de Promoción en la Concesión de Distribución de Gas Natural de Ica

Periodo 2022-2026

Fecha de elaboración: 27 de mayo del 2022

Elaborado por:

Jorge Sanchez Paisig
Michael Moleros Cuestas
Maritza Medina Tacuri
Especialistas

Revisado y aprobado por:

[mrevolo]

Plan de Promoción:

Plan de Conexiones Residenciales a beneficiarse con los Gastos de Promoción en la Concesión de Distribución de Gas Natural de Ica

Periodo 2022-2026

Fecha de elaboración: 27 de mayo del 2022

Índice

1	RESUMEN	4
2	OBJETIVO	5
3	ANTECEDENTES	5
4	DEFINICIONES	7
5	PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN	8
6	METODOLOGÍA Y CRITERIOS GENERALES	9
7	PROPUESTA DE PLAN DE PROMOCIÓN DE OSINERGMIN.....	10
7.1	FACTOR DE PENETRACIÓN.....	10
7.2	PROYECCIÓN DE CLIENTES BENEFICIARIOS DEL DESCUENTO DE PROMOCIÓN EN REDES DE DISTRIBUCIÓN NUEVAS.....	11
7.3	PROYECCIÓN DE CLIENTES BENEFICIARIOS DEL DESCUENTO DE PROMOCIÓN EN REDES DE DISTRIBUCIÓN EXISTENTES	13
7.4	PROYECCIÓN DE CLIENTES BENEFICIARIOS DEL DESCUENTO DE PROMOCIÓN EN REDES DE DISTRIBUCIÓN INCORPORADOS POR EL PLAN ANUAL DE PROMOCIONES DEL FISE.	15
7.5	PROYECCIÓN TOTAL DE CLIENTES BENEFICIARIOS DEL DESCUENTO DE PROMOCIÓN	16
7.6	DETERMINACIÓN DEL GASTO DE PROMOCIÓN	19
8	CONCLUSIONES	22

1 Resumen

El presente documento se elabora como parte del Proceso de Fijación de las Tarifas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en la Concesión de Ica, aplicables en el período regulatorio 2022-2026.

En el marco del referido proceso, el Consejo Directivo de Osinergmin, tiene la responsabilidad de aprobar: (i) Las Tarifas de Distribución (en adelante “TD”), (ii) el Plan Quinquenal de Inversiones (en adelante “PQI”), y (iii) el Plan de Promoción que comprende el Plan de Conexiones Residenciales a Beneficiarse con los Gastos de Promoción.

En cumplimiento de su función reguladora, Osinergmin mediante Resolución N° 028-2022-OS/CD dispuso la publicación en el Diario Oficial El Peruano y en su Página Web del proyecto de Resolución que fija las TD, el PQI y el Plan de Promoción, entre otros, de la Concesión de Ica para el periodo 2022-2026.

Adicionalmente, en cumplimiento del Procedimiento de Fijación de Precios Regulados, aprobado con Resolución N° 080-2012-OS/CD, Osinergmin convocó a una Audiencia Pública, la cual se llevó a cabo el día 07 de marzo de 2022, para el sustento y exposición por parte de Osinergmin de los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el análisis de la propuesta tarifaria, así como para promover la participación de los agentes.

Asimismo, de acuerdo a dicho Procedimiento, Osinergmin ha recibido las observaciones y sugerencias a la Resolución N° 028-2022-OS/CD, los cuales han sido analizados, acogiendo aquellos comentarios que contribuyen al objetivo del proceso regulatorio.

El 04 de abril de 2022, mediante Resolución N° 047-2022-OS/CD (en adelante “Resolución 047”), Osinergmin dispuso la publicación en el Diario Oficial El Peruano y en su página web la Resolución que fija las TD, el PQI y el Plan de Promoción, entre otros, de la Concesión de Ica para el periodo 2022-2026.

Posteriormente, hasta el 27 de abril de 2022, se recibieron los Recursos de Reconsideración interpuestos contra la Resolución 047, los cuales fueron analizados e incorporados, solo aquellos petitorios que se declaran fundados o fundados en parte. Los resultados de dicho análisis se han considerado en el presente informe a efectos de actualizar el Plan de Promoción.

En este contexto, en el presente documento se propone al Consejo Directivo, la actualización del Plan de Promoción para el período 2022-2026 de la Concesión de Ica, que incluye lo siguiente:

- La cantidad de clientes residenciales a beneficiarse con el Descuento de Promoción ubicados sobre redes nuevas (expansión), en relación a la propuesta de PQI y del Programa Anual de Promociones del FISE.
- La cantidad de clientes residenciales a beneficiarse con el Descuento de Promoción sobre redes existentes.

La cantidad de clientes a beneficiarse con el Descuento de Promoción en el período regulatorio 2022-2026, que están ubicados sobre redes nuevas alcanza un total de 17 533 y aquellos ubicados sobre redes existentes alcanza un total de 12 522 clientes. En total, los clientes a beneficiarse con el mencionado descuento se estiman en 30 055 clientes pertenecientes a los niveles socioeconómicos Bajo, Medio Bajo o Medio.

Cabe mencionar que, del total de clientes ubicados en redes nuevas, 10 364 corresponden a las redes del PQI y 7 169 corresponden a las redes del Programa Anual de Promociones del FISE.

El Gasto de Promoción asociado a la cantidad de beneficiarios antes mencionada, que se incluirá en el cálculo tarifario de la presente regulación asciende a USD 4,12 millones. Dicho monto fue estimado en base a un Descuento de Promoción referencial de USD 136,96 por beneficiario para una vivienda típica y una cantidad total de usuarios beneficiarios de 30 055.

2 Objetivo

El objeto del presente informe es definir la cantidad y el monto del Plan de Promoción para la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica, para el período tarifario 2022-2026.

3 Antecedentes

- En el año 2008, se suscribió el Contrato BOOT de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el Departamento de Ica (en adelante el “Contrato BOOT”), siendo el actual Concesionario la empresa Contugas S.A.C.
- Mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM, publicado el 22 de julio del 2008, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (en adelante el “Reglamento de Distribución”).
- En el artículo 112a¹ del citado reglamento, se establece el concepto y los criterios aplicables al Mecanismo de Promoción por la conexión de consumidores residenciales (en adelante “Mecanismo de Promoción”), el cual se refiere al beneficio que tendrán por la conexión al gas natural por red de ductos, los consumidores residenciales que cumplan los criterios y zonas geográficas que establezca el Ministerio de Energía y Minas (en adelante “Minem”); para tal efecto, el Reglamento de Distribución establece que el Concesionario propondrá al Osinergmin su plan de conexiones residenciales a beneficiarse con gastos de promoción, el cual será aprobado por Osinergmin dentro del proceso para la Fijación de las Tarifas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos.
- Mediante Resolución N° 659-2008-OS/CD², publicada el 30 de noviembre del 2008, Osinergmin aprobó el “Procedimiento para la Elaboración de Estudios Tarifarios sobre Aspectos Regulados de la Distribución de Gas Natural” (en adelante “Norma de Estudios Tarifarios”), el cual establece que el Concesionario debe presentar a Osinergmin, dentro de su propuesta tarifaria, el Plan de Promoción.

Asimismo, en el numeral 40.2 del citado Procedimiento, se indican los criterios que el Concesionario deberá considerar en su propuesta del Plan de Promoción, entre ellos, que las zonas beneficiarias deberán alcanzar un Factor de Penetración de 70% en un plazo definido por Osinergmin en cada proceso regulatorio, considerando las disposiciones que para tal efecto, emita el Minem así como la evaluación de la propuesta debidamente sustentada del

¹ Artículo introducido por el Decreto Supremo N° 009-2012-EM, modificado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-EM y Decreto Supremo N° 010-2016-EM, publicados el 17 de junio del 2015 y el 10 de junio del 2016 respectivamente.

² Procedimiento modificado con Resoluciones N° 178-2013-OS/CD y N° 024-2014-OS/CD, publicadas el 13 de setiembre de 2013 y 08 de febrero de 2014, respectivamente.

Concesionario, la cual deberá detallar el Factor de Penetración a alcanzarse en cada año del periodo tarifario.

- Mediante Resolución N° 080-2012-OS/CD, publicado el 28 de abril del 2012, se aprobó el “Procedimiento para Fijación de Precios Regulados”, en cuyo Anexo C.2 se encuentra el “Procedimiento para Fijación de las Tarifas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, Acometidas y Cargos de Mantenimiento Corte y Reconexión”, con la finalidad de establecer las etapas y plazos aplicables al procedimiento regulatorio de las Tarifas de Distribución.
- Mediante Resolución Ministerial N° 533-2012-MEM/DM³, publicada el 18 de diciembre de 2012, el Minem dispuso la aplicación de la promoción por la conexión de consumidores residenciales a los niveles socioeconómicos de los estratos Medio, Medio Bajo y Bajo según el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar, desarrollado por el INEI.
- Mediante Decreto Supremo N° 017-2015-EM, publicado el 17 de junio de 2015, el Minem incorporó un párrafo adicional al Artículo 112a del Reglamento de Distribución, disponiendo que las conexiones residenciales ejecutadas por instaladores debidamente registrados ante Osinergmin y contratados directamente por los consumidores también deben ser cubiertas por el Mecanismo de Promoción.
- Mediante Decreto Supremo N° 010-2016-EM, publicado el 10 de junio de 2016, se modificó el artículo 112a del Reglamento de Distribución, excluyendo la utilización de los recursos del Mecanismo de Promoción para la cobertura de las instalaciones internas.
- Mediante el Decreto Supremo N° 004-2021-EM, publicado el 26 de febrero de 2021, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley N° 29852, en cuyo artículo 10 señala que el FISE puede financiar, individual o conjuntamente, una parte o la totalidad del derecho de conexión, la acometida, el servicio integral de instalación interna, la línea montante o matriz y sistema de regulación, entre otros aspectos que se incluyen en el Programa Anual de Promociones.
- Con fecha 29 de setiembre de 2021, mediante Carta N° GRL-0166-2021 con registro Osinergmin N° 202100220459, Contugas en su calidad de concesionario de distribución de gas natural por red de ductos en el departamento de Ica, presentó su Propuesta de Tarifas de Distribución y Cargos Complementarios. En dicho documento no incluyó el Plan de Promoción.
- Mediante Oficio N° 940-2021-GRT del 01 de octubre de 2021, Osinergmin remitió las observaciones a los Requisitos Mínimos de la Propuesta Tarifaria para el Procedimiento de Fijación de las Tarifas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión de Ica para el periodo 2022 -2026.
- El 06 de octubre de 2021, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del Procedimiento, se efectuó la convocatoria a la Audiencia Pública en la que Contugas sustentó su propuesta tarifaria, Audiencia que se realizó el 14 de octubre de 2021.
- Con oficio N° 991-2021-GRT del 29 de octubre de 2021, de acuerdo al literal d) del “Procedimiento para Fijación de las Tarifas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, Acometidas y Cargos de Mantenimiento Corte y Reconexión”, Osinergmin remitió a Contugas

³ Resolución Ministerial modificada con Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM del 20 de abril de 2013.

sus observaciones a la propuesta de Tarifas de Distribución, así como solicitó el Plan de Promoción y el PQI acompañado por el pronunciamiento de la DGH del Minem, lo cual se efectuó con el Informe Técnico N° 0700-2021-GRT.

- Mediante Oficio N° 993-2021-GRT del 29 de octubre de 2021, Osinergmin trasladó las observaciones de los Interesados al contenido de la Propuesta Tarifaria presentada por Contugas.
- El 29 de noviembre de 2021, mediante Carta N° GRL-0183-2021 con registro Osinergmin N° 202100273194, Contugas remitió la absolució de las observaciones que le hiciera Osinergmin a su propuesta, en cumplimiento del literal e) del procedimiento citado en el párrafo precedente.
- Mediante Resolución N° 028-2022-OS/CD, publicada el 28 de febrero de 2022, se publicó el Proyecto de Resolución que fija las Tarifas de Distribución de Gas Natural, el PQI, el Plan de Promoción, así como los Cargos Tarifarios Complementarios en la Concesión de Ica aplicables al periodo de 2022-2026. Asimismo, se efectuó la convocatoria a la Audiencia Pública Virtual con la finalidad de que Osinergmin realice el sustento del referido Proyecto de Resolución.
- El 07 de marzo de 2022, se llevó a cabo la Audiencia Pública Virtual en la cual Osinergmin sustentó el Proyecto de Resolución que Fija las Tarifas de Distribución, el Plan Quinquenal de Inversiones y el Plan de Promoción, entre otros aspectos.
- Asimismo, Osinergmin ha recibido las observaciones y sugerencias a la Resolución N° 028-2022-OS/CD, por parte de Corporación Aceros Arequipa S.A., Pesquera Exalmar S.A.A., Gas Natural de Lima y Callao S.A. - Cálidda, Sr. Rodrigo Rufino Sánchez González, Sociedad Nacional de Pesquería y Contugas S.A.C., los cuales han sido analizados, acogiendo aquellos comentarios que contribuyen al objetivo del proceso regulatorio.
- Mediante Resolución N° 047-2022-OS/CD, publicada el 04 de abril de 2022, se fijaron las Tarifas de Distribución de Gas Natural, el PQI, el Plan de Promoción, así como los Cargos Tarifarios Complementarios en la Concesión de Ica aplicables al periodo de 2022-2026.
- Hasta el 27 de abril de 2022 se recibieron los Recursos de Reconsideración interpuestos contra la Resolución 047 por parte de: (i) Corporación Aceros Arequipa S.A., (ii) Contugas S.A.C. y (iii) Sr. Jhona J. Amado. Asimismo, el 10 de mayo se efectuó la Audiencia Pública Virtual en la que los interesados presentaron y sustentaron los recursos de Reconsideración interpuestos.

4 Definiciones

- 4.1. **Descuento de Promoción:** Monto en dólares americanos (USD), o su equivalencia en Soles (S/), que se descontará del Costo Total de la Conexión de Gas Natural, en favor de un cliente residencial beneficiario del Mecanismo de Promoción. Dicho monto cubrirá como máximo la suma del Derecho de Conexión y el costo de la Acometida.
- 4.2. **Conexión de Gas Natural:** comprende la instalación los siguientes conceptos i) Derecho de Conexión; y ii) Acometida.
- 4.3. **Costo Total de la Conexión de Gas Natural:** Monto en dólares americanos, o su equivalencia en nuevos soles, que comprende los siguientes conceptos i) Derecho de Conexión; y ii) Costo de Acometida.

- 4.4. **Gasto de Promoción:** Monto total, en dólares americanos, que Osinergmin determinará por aplicación del Mecanismo de Promoción en el periodo regulatorio y que será considerado en la tarifa como parte de los costos de Operación y Mantenimiento de la Concesión.
- 4.5. **Mecanismo de Promoción:** Dispositivo normado por el Minem cuyo objetivo es generar incentivos económicos, mediante descuentos sobre parte del Costo Total de la Conexión de Gas Natural, para que los consumidores residenciales ubicados en determinadas zonas geográficas de la Concesión o de determinados niveles socioeconómicos, puedan acceder al gas natural.
- 4.6. **Plan de Promoción:** Es el Plan de Conexiones Residenciales que se beneficiarán con el Gasto de Promoción y que será aprobado por Osinergmin, de acuerdo con el Artículo 112a del Reglamento de Distribución.
- 4.7. **Programa Anual de Promociones:** Es el programa del FISE que forma parte del Plan de Acceso Universal a la Energía y contiene los proyectos directamente vinculados a los fines del FISE.

5 Propuesta y aprobación del Plan de Promoción

De acuerdo con el artículo 112a del Reglamento de Distribución, la promoción por la conexión de consumidores residenciales se aplica de acuerdo a los criterios y zonas geográficas que establezca el Minem mediante Resolución Ministerial.

La promoción cubre como máximo el costo de la conexión que incluye la suma del costo del Derecho de Conexión y el costo de la Acometida de una residencia típica.

Sobre la base de lo establecido por el Minem y de acuerdo a las normas que para los efectos apruebe Osinergmin, corresponde al Concesionario proponer a este último su plan de conexiones residenciales a beneficiarse con los gastos de promoción, el mismo que Osinergmin aprobará dentro del procedimiento de fijación de tarifas.

Asimismo, uno de los lineamientos que debe cumplir Osinergmin para aplicar el Mecanismo de Promoción, es que el costo de promoción no afecte la competitividad en el uso del gas natural por parte de los clientes no residenciales.

En línea con lo señalado en los párrafos anteriores, en el numeral 4.9 del artículo 4 de la Norma de Estudios Tarifarios, el Plan de Promoción está definido como el Plan de Conexiones Residenciales que se beneficiarán con la Promoción y que será aprobado por Osinergmin, de acuerdo con el artículo 112a del Reglamento de Distribución.

Sin perjuicio de lo señalado, es importante indicar que Contugas no presentó, ni como parte de su propuesta tarifaria, ni como parte de la absolución de observaciones planteadas por Osinergmin, el referido Plan de Promoción; señalando que dicha omisión del uso del mecanismo de promoción es porque considera que la tarifa no estaría en condiciones de absorber costos adicionales desde el punto de vista de la competitividad y que la presentación del Plan de Promoción es potestativa.

Por ello, aun cuando el Concesionario ha optado por no presentar un Plan de Promoción, porque considera que este sería potestativo de acuerdo a los artículos 9.1 y 18.3 de la Norma de Estudios

Tarifarios, esta interpretación entraría en contravención con el Reglamento de Distribución que claramente establece que la presentación del Plan de Promoción es una obligación y no una facultad del Concesionario. Siendo ello así, por técnica interpretativa se debe preferir la norma de mayor jerarquía, en este caso el Reglamento de Distribución, más aún cuando el numeral 2.2. del artículo 2 de la Norma de Estudios Tarifarios⁴, señala que en caso algunos de los principios o criterios adoptados en dicha norma entren en conflicto con el Reglamento o con el Contrato de Concesión se aplicará lo señalado en las normas de mayor jerarquía, y en forma supletoria y adecuada lo señalado en Norma de Estudios Tarifarios.

Osinerghmin, en pleno ejercicio de sus funciones es responsable de la fijación de las tarifas y aprobación del Plan de Promoción aplicable, debe dar cumplimiento al artículo 112a y aprobar el *plan de conexiones residenciales a beneficiarse con los gastos de promoción* (Plan de Promoción), e incorporar en la Tarifa los recursos para la implementación del Mecanismo de Promoción.

Asimismo, la aprobación del Plan de Promoción se encuentra en línea con el deber de Osinerghmin de garantizar la masificación del uso del gas natural, utilizando el Mecanismo de Promoción a que se refiere el artículo 112a del Reglamento de Distribución como una de las políticas implementadas por el Estado para reducir la barrera de ingreso al servicio de gas natural. En ese sentido, si bien el FISE puede subvencionar cualquiera de los componentes sin embargo no asegura que durante el periodo regulatorio puede contar con los fondos o priorizar dichos subsidios.

Por otro lado, el Mecanismo de Promoción también cubrirá el Costo de Conexión de consumidores residenciales beneficiados con los proyectos de redes de distribución de gas natural a ser subvencionados por el FISE, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29852⁵.

6 Metodología y criterios generales

En el Capítulo Octavo de la Norma de Estudios Tarifarios se establecen los aspectos y criterios metodológicos a emplear para la elaboración y la aprobación del Plan de Promoción.

Según el citado capítulo, el Concesionario elaborará la propuesta de Plan de Promoción con base en la siguiente información:

- Las zonas a ser beneficiadas por el Plan de Promoción son definidas sobre la base del Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar desarrollado por el INEI o conforme a las disposiciones que emita el Minem. El detalle de la información de estas zonas es a nivel de manzana y son presentadas con sus respectivos planos por distrito, donde se muestre el área geográfica a beneficiar y las redes de distribución de

⁴ “Artículo 2.- Alcances
(...)”

2.2. En caso algunos de los principios o criterios adoptados en este documento entren en conflicto con el Reglamento o con el contrato de concesión se aplicará lo señalado en las normas de mayor jerarquía, y en forma supletoria y adecuada lo señalado en este documento. (...)”

⁵ Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético

gas natural existentes y proyectadas. Asimismo, el detalle en planos debe incluir la ubicación de acometidas existentes.

- Un estudio de mercado de las zonas beneficiarias propuestas para el período tarifario, que debe incluir lo siguiente:
 - La cantidad de manzanas por nivel socioeconómico.
 - Número de consumidores potenciales a beneficiar con el Descuento de Promoción por manzana.
 - Cantidad de consumidores a conectar y habilitar por manzana.
 - La cantidad promedio de artefactos a conectar por consumidor en cada zona.
- La estrategia de acceso al gas natural para los beneficiarios del Mecanismo de Promoción.

Por su parte, el numeral 40.10 de la Norma de Estudios Tarifarios refiere que el Organismo Regulador podrá aumentar o reducir las metas de consumidores beneficiados con el Mecanismo de Promoción al momento de aprobar el mencionado Plan de Promoción. Los criterios que deberá aplicar son los siguientes:

- Evaluar y/o priorizar las zonas donde existen ductos de distribución para la atención de clientes residenciales.
- Evaluar las inversiones proyectadas de redes de distribución en las zonas consideradas dentro del PQI.
- Cumplir con las metas que establezca el Minem respecto al número de consumidores de gas natural a conectar.

Por lo tanto, el Plan de Promoción debe incluir lo siguiente:

1. La cantidad de clientes residenciales beneficiarios del Descuento de Promoción sobre redes nuevas en relación al PQI.
2. La cantidad de clientes residenciales beneficiarios del Descuento de Promoción sobre redes existentes.
3. Los Factores de Penetración a alcanzar año a año hasta obtener un 70% de penetración en zonas beneficiarias con la Promoción.
4. Determinación del Descuento de Promoción y Gasto de Promoción a incluirse en el cálculo de la Tarifa de Distribución.

7 Propuesta de Plan de Promoción de Osinergmin

En esta sección se detallan los criterios utilizados para definir una propuesta de Plan de Promoción a ser incluido como parte del proceso de fijación tarifaria de la red de distribución de gas natural por red de ductos de la concesión de Ica para el periodo 2022-2026.

7.1 Factor de Penetración

En razón a que no se tiene información histórica de cómo va evolucionando la saturación de las redes existentes, se ha partido de un criterio conservador similar al adoptado por Osinergmin en la regulación 2014-2018 de la Concesión de Lima y Callao, en la cual el Factor de Penetración

en zonas beneficiarias del Descuento de Promoción será máximo del 70%, el mismo que se alcanzará en un plazo de 4 años.

En el Cuadro 1 se presenta la evolución del Factor de Penetración que deberá alcanzar el Concesionario en cada año del período tarifario.

Cuadro 1: Factor de Penetración por cada año del Periodo Tarifario

Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Factor de Penetración	62%	65%	67%	70%

7.2 Proyección de clientes beneficiarios del Descuento de Promoción en redes de distribución nuevas

Para determinar la cantidad de clientes beneficiarios del Descuento de Promoción ubicados sobre redes nuevas, se analizó la información de los siguientes documentos, ordenados según el nivel de prioridad que se presentan:

- **Propuesta de PQI 2022-2026**

En este documento el Concesionario presenta la proyección de la expansión del Sistema de Distribución de Gas Natural para el periodo 2022-2026 y las inversiones asociadas a la misma. El Concesionario presenta también la relación de distritos de Ica donde proyecta llegar con redes para el suministro de gas natural. Para el caso del segmento residencial, la propuesta contiene el potencial de usuarios residenciales que podrían acceder al gas natural en el período antes mencionado.

- **Propuesta Tarifaria para la Tarifa de Distribución 2022-2026**

El Concesionario en su propuesta tarifaria presenta, entre otros, la proyección de los consumidores residenciales durante el período de regulación tarifaria (ubicados en redes nuevas y existentes). Los usuarios ubicados en redes nuevas están asociados a las inversiones de la expansión del Sistema de Distribución y dicha información está desagregada por distritos, la misma que ha sido proyectada para un periodo de cuatro años. Respecto a los usuarios ubicados en redes existentes, el concesionario presenta la información por distrito, proyectada también para cuatro años.

- **Programa Anual de Promociones del FISE**

Adicionalmente, el concesionario adjunta a su propuesta la proyección de usuarios que se incorporarán producto de la expansión del Sistema de Distribución de Gas Natural por red de ductos que será desarrollada por el FISE. El Programa Anual de Promociones del FISE ha sido informado al Osinergmin en la misma que se presentan los proyectos que serán desarrollados por este programa en determinados distritos o localidades en el departamento de Ica.

Asimismo, se debe señalar que, los proyectos desarrollados por el FISE se rigen en función de lo establecido en el Programa Anual de Promociones del FISE, los cuales, son aprobados anualmente y contienen las asignaciones de recursos para los diferentes proyectos energéticos que cubre el FISE.

Por lo señalado, para elaborar el presente informe se recoge los proyectos reportados por el Minem contenidos en su Programa Anual de Promociones correspondiente al año 2022.

La cantidad de clientes beneficiarios del Descuento de Promoción, ubicados sobre redes nuevas, se determinó en función de lo siguiente:

- i. La proyección de la expansión de la red de distribución de baja presión que se reconoce en el Proceso Tarifario para fijar la TD de la Concesión de Distribución de Ica.
- ii. El potencial de clientes residenciales ubicados en manzanas calificadas como estratos Bajo, Medio Bajo y Medio, de acuerdo a los planos estratificados del INEI.

Para proyectar la cantidad de clientes sobre nuevas redes, beneficiarios del Descuento de Promoción se utilizaron los porcentajes de clientes residenciales potenciales que pertenecen a los estratos Bajo, Medio Bajo y Medio, a nivel de distritos en Ica. Dichos valores se muestran en el Cuadro 2.

Cuadro 2: Porcentaje de Clientes que pertenecen a los Estratos Socioeconómicos Bajo, Medio Bajo y Medio Beneficiarios del Descuento de Promoción, sobre Redes Nuevas – Osinergmin

Distrito	% NSE Estrato Medio, Medio-Bajo y Bajo
SUNAMPE	98,6%
VILLA SOL	98,6%
PARCONA	74,8%
ICA	42,0%
ACOMAYO	94,7%
SANTIAGO	94,7%
TUPAC AMARU INCA	98,8%

En el Cuadro 3, se detalla la distribución de beneficiarios a nivel de los distritos de Ica, indicando la cantidad de clientes beneficiarios del Descuento de Promoción en redes nuevas, obtenidos a partir de la información presentada por el concesionario de distribución en su PQI y su Propuesta Tarifaria, a la que de aquí en adelante se denominará información base.

Cuadro 3: Cantidad de Clientes Beneficiarios del Descuento de Promoción sobre Redes Nuevas, obtenidos a partir de la Información Base – Osinergmin

Distrito	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5(*)
SUNAMPE	-	1 282	1 085	2 268	-
VILLA SOL	247	-	-	-	-
PARCONA	135	-	-	-	-
ICA	168	34	-	-	-
ACOMAYO	748	459	-	-	-
SANTIAGO	-	999	1 042	1 705	1 491
TUPAC AMARU INCA	-	-	-	192	520
Incorporaciones a Promoción	1 298	2 774	2 127	4 165	2 011
Incorporaciones a Promoción - Acumulado	1 298	4 072	6 199	10 364	12 375

(*) Los clientes residenciales del año 5 no están contemplados en la propuesta de Plan de Promoción para Contugas, debido a que el cálculo de la Tarifa de Distribución (TD) solo considera la proyección de cuatro años del período tarifario. Sin embargo, existen clientes en estos distritos contemplados en la propuesta del PQI de Contugas ubicados en el quinto año de proyección.

7.3 Proyección de clientes beneficiarios del Descuento de Promoción en redes de distribución existentes

Actualmente existen zonas en distritos que cuentan con redes de distribución de gas natural con gran potencial de clientes que aún no se han conectado, y que podrían conectarse beneficiándose con el Descuento de Promoción, según el estrato de nivel de ingresos al que pertenezcan.

El Cuadro 4 presenta el detalle de la cantidad de clientes potenciales residenciales distribuidos por distrito.

Cuadro 4: Potenciales Clientes Residenciales ubicados en Redes Existentes

Distrito	2021
GROCIO PRADO	396
ALTO LARAN	235
CHINCHA ALTA	1 985
PUEBLO NUEVO	3 564
LA TINGUIÑA	2 097
PARCONA	1 978
SUBTANJALLA	841
SAN JUAN BAUTISTA	635
ICA	5 124
VISTA ALEGRE	296
MARCONA	959
NAZCA	372
PISCO	3 636
TUPAC AMARU INCA	735
SAN ANDRES	650
PARACAS	50
Total	23 553

A diciembre del 2021 se estimó el número de clientes potenciales ubicados sobre redes existentes en 23 553 clientes residenciales.

Para proyectar la cantidad de clientes beneficiarios del Descuento de Promoción sobre redes existentes, se utilizaron los porcentajes de clientes potenciales que pertenecen a los estratos Bajo, Medio Bajo y Medio, a nivel de distritos en Ica y se muestran en el Cuadro 5.

Cuadro 5: Porcentaje de Clientes que pertenecen a los Estratos Socioeconómicos Bajo, Medio Bajo y Medio, Beneficiarios del Descuento de Promoción, sobre Redes Existentes – Osinergmin

Distrito	% NSE Estrato Medio, Medio-Bajo y Bajo
GROCIO PRADO	93,7%
ALTO LARAN	93,7%
CHINCHA ALTA	49,9%
PUEBLO NUEVO	93,8%
LA TINGUIÑA	76,8%
PARCONA	74,8%
SUBTANJALLA	78,1%
SAN JUAN BAUTISTA	56,0%
ICA	42,0%
VISTA ALEGRE	99,1%
MARCONA	98,0%
NAZCA	57,4%
PISCO	51,1%
TUPAC AMARU INCA	98,8%
SAN ANDRES	94,2%
PARACAS	80,0%

Para determinar la cantidad de clientes beneficiarios con el Descuento de Promoción ubicados sobre redes existentes, se consideró la cantidad de clientes potenciales, el porcentaje clientes de los estratos Bajo, Medio Bajo y Medio.

En el Cuadro 6 se presenta el Plan de Promoción por distrito de clientes residenciales ubicados sobre redes existentes, mostrándose la cantidad de clientes beneficiarios en cada año durante el período 2022-2026 del PQI.

Cuadro 6: Proyección de Clientes Beneficiarios con el Descuento de Promoción sobre Redes Existentes – Osinergmin

Distrito	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5(*)
GROCIO PRADO	68	73	75	76	79
ALTO LARAN	40	44	44	46	46
CHINCHA ALTA	183	195	200	204	208
PUEBLO NUEVO	618	658	675	688	703
LA TINGUIÑA	298	317	325	332	339
PARCONA	274	291	299	304	311
SUBTANJALLA	121	130	133	135	138
SAN JUAN BAUTISTA	66	70	72	73	75
ICA	398	424	434	444	452
VISTA ALEGRE	55	57	59	60	61
MARCONA	173	185	190	194	197
NAZCA	40	42	43	44	45
PISCO	343	366	376	382	391
TUPAC AMARU INCA	134	143	146	149	153
SAN ANDRES	113	121	123	126	129
PARACAS	7	8	8	8	9
Incorporaciones a Promoción	2 931	3 124	3 202	3 265	3 336
Incorporaciones a Promoción - Acumulado	2 931	6 055	9 257	12 522	15 858

(*) Los clientes residenciales del año 5 no están contemplados en la propuesta de Plan de Promoción para Contugas, debido a que el cálculo de la Tarifa de Distribución (TD) solo considera la proyección de cuatro años del período tarifario. Sin embargo, existen clientes en estos distritos contemplados en la propuesta del PQI de Contugas ubicados en el quinto año de proyección.

De las proyecciones efectuadas la cantidad total de beneficiarios con el Descuento de Promoción sobre redes existentes para el cuarto año de la proyección, alcanza a 12 522 clientes.

7.4 Proyección de clientes beneficiarios del Descuento de Promoción en redes de distribución incorporados por el Plan Anual de Promociones del FISE.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2021-EM y el Decreto Supremo N° 001-2022-EM que modificaron el Reglamento de Distribución, existe la posibilidad de que FISE cubra la ejecución de Infraestructura del Sistema de Distribución de Gas Natural por red de ductos en determinadas zonas de un distrito o Localidades que pertenecen a una Concesión.

Se debe señalar que, los proyectos desarrollados por el FISE se rigen en función de lo establecido en el Programa Anual de Promociones del FISE, los cuales, son aprobados anualmente y contienen las asignaciones de recursos para los diferentes proyectos energéticos que cubre el FISE.

En ese sentido, para elaborar el presente informe se recoge los proyectos aprobados por el Programa FISE las mismas que fueron remitidas por el Minem al Osinergmin y corresponden al año 2022, siendo esta la única información disponible se incorporará en el cálculo de la cantidad de beneficiarios de la promoción.

Asimismo, como es natural el desarrollo de las redes de distribución origina la conexión al servicio de gas natural de los usuarios, principalmente residenciales, los cuales, al estar en áreas geográficas de los estratos medio, medio bajo y bajo, son beneficiarios del Mecanismo de Promoción, que tiene como objetivo subvencionar el Costo de Conexión.

Por ello, a efectos de determinar los beneficiarios de la promoción de las zonas que son desarrolladas por el FISE, se ha evaluado los proyectos que estén asociados a dicho programa para el año 2022, identificando la cantidad de usuarios beneficiarios potenciales, a efectos de estimar la cantidad de usuarios que puede acceder al beneficio del Mecanismo de la Promoción.

Los proyectos que están incluyéndose en el análisis corresponden a los proyectos informados por el Minem al Osinergmin, los cuales se presentan en el Cuadro 7.

Cuadro 7: Relación de Oficios Informados por el Minem

Oficio	Zonas	Año Proyectado	Potenciales Usuarios	% NSE Estrato Medio, Medio-Bajo y Bajo	Potenciales Beneficiarios
1854-2021-MINEM/DGH	Ica Aquijes	1	4 051	95%	3 836
	Chincha Baja	1	1 299	50%	648
	Chincha Grocio Prado	1	1 139	94%	1 067
	Chincha Pueblo Nuevo	1	938	94%	880
	Chincha Alta las Americas	1	665	50%	332
	Sector Cruz Blanca El Tigre- San Juan Bautista	1	813	50%	406
Total			8 905	-	7 169

A partir de la relación de proyectos informados por el Minem, se ha identificado las áreas específicas de los distritos y localidades, y se ha efectuado la evaluación a fin de determinar la cantidad de clientes beneficiarios del Descuento de Promoción por distrito producto de Programa Anual de Promociones del FISE, el mismo que se presenta en el Cuadro 8.

Cuadro 8: Proyección de Clientes Beneficiarios con el Descuento de Promoción sobre Redes Desarrolladas por el FISE – Osinergmin

Distrito	Año 1
CHINCHA ALTA	332
CHINCHA BAJA	648
GROCIO PRADO	1 067
PUEBLO NUEVO	880
SAN JUAN BAUTISTA	406
LOS AQUIJES	3 836
Incorporaciones a Promoción - Acumulado	7 169

Como resultado de las evaluaciones realizadas la cantidad total de beneficiarios con el Descuento de Promoción sobre redes desarrolladas por el FISE para el año 2022 alcanza a 7 169 clientes.

7.5 Proyección Total de Clientes Beneficiarios del Descuento de Promoción

Para la proyección total de beneficiarios del descuento de promoción se ha tomado como base de cálculo los usuarios potenciales en las redes nuevas, existentes y los considerados en el Programa Anual de Promociones del FISE, los cuales han sido ajustados teniendo en consideración el factor de penetración por cada año del periodo tarifario.

Como resultado, en el Cuadro 9 se presenta el detalle de la proyección de clientes residenciales que podrían incorporarse en el periodo regulatorio 2022-2026 en las redes nuevas obtenidas a partir de la información base (redes nuevas), redes existentes y en redes que pertenecen al Programa Anual de Promociones del FISE, los cuales constituyen el universo de clientes potenciales que podrían beneficiarse con el Descuento de Promoción.

Cuadro 9: Proyección de Clientes Residenciales Potenciales que podrían incorporarse a las Redes de Distribución del año 1 al año 4 – Osinergmin

Distrito	Redes Existente	Redes Nuevas		Total
		Plan Quinquenal de Inversiones	Plan de Desarrollo del FISE	
GROCIO PRADO	312	-	1 139	1 451
ALTO LARAN	186	-	-	186
CHINCHA ALTA	1 568	-	665	2 233
CHINCHA BAJA	-	-	1 299	1 299
PUEBLO NUEVO	2 815	-	938	3 753
SUNANPE	-	4 700	-	4 700
VILLA SOL	-	250	-	250
LA TINGUIÑA	1 656	-	-	1 656
PARCONA	1 562	180	-	1 742
SUBTANJALLA	664	-	-	664
SAN JUAN BAUTISTA	501	-	813	1 314
ICA	4 047	480	-	4 527
ACOMAYO	-	1 275	-	1 275
SANTIAGO	-	3 955	-	3 955
LOS AQUIJES	-	-	4 051	4 051
VISTA ALEGRE	234	-	-	234
MARCONA	758	-	-	758
NAZCA	294	-	-	294
PISCO	2 871	-	-	2 871
TUPAC AMARU INCA	580	194	-	774
SAN ANDRES	513	-	-	513
PARACAS	39	-	-	39
Total de potenciales	18 600	11 034	8 905	38 539

La cantidad total de usuarios potenciales ubicados en los segmentos socioeconómicos alto, medio alto, medio, medio bajo y bajo que podrían conectarse al sistema de distribución de gas natural por red de ductos alcanza a 38 539 clientes.

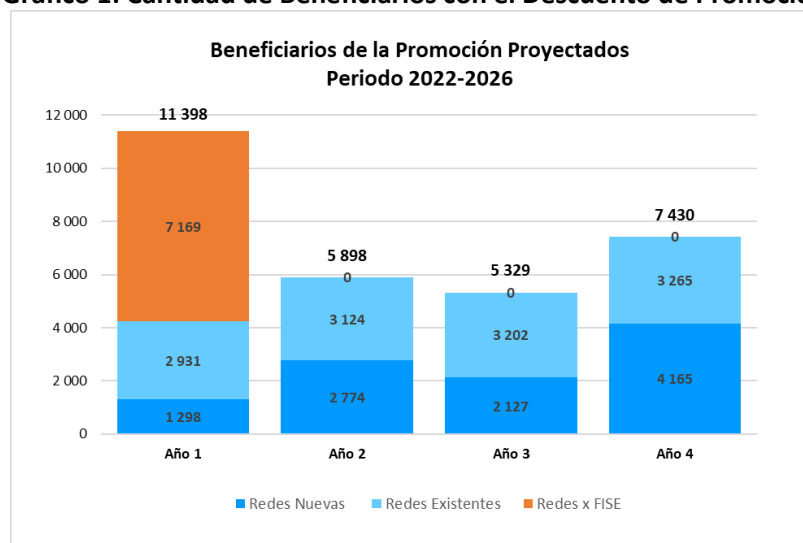
En el Cuadro 10 se presenta el detalle de la proyección de clientes beneficiarios del Descuento de Promoción en las redes nuevas obtenidas a partir de la información base de los usuarios pertenecientes a los segmentos socioeconómicos medio, medio bajo y bajo, sobre las redes existentes y en las redes aprobadas por el Programa Anual de Promociones del FISE.

Cuadro 10: Proyección de Clientes Beneficiarios del Descuento de Promoción desde el año 1 al año 4 – Osinergmin

Distrito	Redes Existente	Redes Nuevas		Total
		Plan Quinquenal de Inversiones	Plan de Desarrollo del FISE	
GROCIO PRADO	292	-	1 067	1 359
ALTO LARAN	174	-	-	174
CHINCHA ALTA	782	-	332	1 114
CHINCHA BAJA	-	-	648	648
PUEBLO NUEVO	2 639	-	880	3 519
SUNANPE	-	4 635	-	4 635
VILLA SOL	-	247	-	247
LA TINGUIÑA	1 272	-	-	1 272
PARCONA	1 168	135	-	1 303
SUBTANJALLA	519	-	-	519
SAN JUAN BAUTISTA	281	-	406	687
ICA	1 700	202	-	1 902
ACOMAYO	-	1 207	-	1 207
SANTIAGO	-	3 746	-	3 746
LOS AQUIJES	-	-	3 836	3 836
VISTA ALEGRE	231	-	-	231
MARCONA	742	-	-	742
NAZCA	169	-	-	169
PISCO	1 467	-	-	1 467
TUPAC AMARU INCA	572	192	-	764
SAN ANDRES	483	-	-	483
PARACAS	31	-	-	31
Total de Incorporaciones	12 522	10 364	7 169	30 055

La cantidad total de usuarios efectivos que se beneficiarán del Descuento de Promoción alcanza a 30 055 clientes. Adicionalmente, en el Gráfico 1 y Cuadro 11 y se presenta la proyección del total de clientes beneficiarios del Descuento de Promoción para cada uno de los cuatro años del periodo regulatorio 2022 – 2026.

Gráfico 1: Cantidad de Beneficiarios con el Descuento de Promoción



Cuadro 11: Proyección del Total de Clientes Beneficiarios del Descuento de Promoción – Osinergmin

Distrito	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5 ^(*)
GROCIO PRADO	1 135	73	75	76	79
ALTO LARAN	40	44	44	46	46
CHINCHA ALTA	515	195	200	204	208
CHINCHA BAJA	648	-	-	-	-
PUEBLO NUEVO	1 498	658	675	688	703
SUNANPE	-	1 282	1 085	2 268	-
VILLA SOL	247	-	-	-	-
LA TINGUIÑA	298	317	325	332	339
PARCONA	409	291	299	304	311
SUBTANJALLA	121	130	133	135	138
SAN JUAN BAUTISTA	472	70	72	73	75
ICA	566	458	434	444	452
ACOMAYO	748	459	-	-	-
SANTIAGO	-	999	1 042	1 705	1 491
LOS AQUIJES	3 836	-	-	-	-
VISTA ALEGRE	55	57	59	60	61
MARCONA	173	185	190	194	197
NAZCA	40	42	43	44	45
PISCO	343	366	376	382	391
TUPAC AMARU INCA	134	143	146	341	673
SAN ANDRES	113	121	123	126	129
PARACAS	7	8	8	8	9
Incorporaciones a Promoción	11 398	5 898	5 329	7 430	5 347
Incorporaciones a Promoción - Acumulado	11 398	17 296	22 625	30 055	35 402

(*) Los clientes residenciales del año 5 no están contemplados en la propuesta de Plan de Promoción, debido a que el cálculo de la Tarifa de Distribución (TD) solo considera la proyección de cuatro años del período tarifario. Sin embargo, existen clientes en estos distritos contemplados en la propuesta del PQI de Contugas ubicados en el quinto año de proyección.

Finalmente, cabe señalar que Osinergmin aprueba el número de beneficiarios a incluirse dentro del Plan de Promoción. Sin embargo, dicho Plan no es restrictivo, por lo que el Concesionario puede incorporar un mayor número de beneficiarios, ya que el Mecanismo de Promoción prevé un factor de ajuste trimestral que le permite ajustar la tarifa en función de los gastos de promoción que efectivamente el concesionario ejecute durante el periodo regulatorio.

7.6 Determinación del Gasto de Promoción

El Gasto de Promoción que se incluirá en el cálculo tarifario es el resultado de multiplicar el Descuento de Promoción para una vivienda típica y por el número de usuarios residenciales a beneficiarse cada año con dicho descuento en el periodo tarifario.

El artículo 112a del Reglamento de Distribución establece que el Descuento de Promoción cubrirá como máximo el Costo del Derecho de Conexión y el costo de la Acometida de una residencia típica. El mencionado descuento se aplica por la conexión de consumidores residenciales de las manzanas pertenecientes a los estratos Bajo, Medio Bajo y Medio, según el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar, desarrollado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI.

El monto del Descuento de Promoción al que accederá un cliente residencial será determinado en la fecha en la que se celebre su contrato de suministro, y será equivalente a la suma del derecho de conexión más el costo de la acometida según el tipo que sea instalado en el predio del cliente; ambos costos corresponden a los precios máximos regulados por Osinergmin actualizados a la fecha de firma del contrato de suministro. Por lo tanto, el descuento de promoción no es un importe fijo, ya que varía para cada cliente residencial de acuerdo al tipo de acometida y la fecha de suscripción de cada contrato.

No obstante, a efectos de estimar el Gasto de Promoción que será incluido en la base tarifaria, se tienen en consideración lo siguiente:

1. Derecho de Conexión.
2. El costo de la acometida para una vivienda típica.

7.6.1 Derecho de Conexión

El derecho de conexión de una vivienda típica será el costo de conexión regulado por Osinergmin para los usuarios residenciales con un consumo menor a 300 m³/mes el cual asciende a USD 57,02.

7.6.2 Costo de la Acometida

El costo de la Acometida de una vivienda típica comprende entre los elementos más relevantes el medidor, la válvula de servicio y el regulador de presión. En aplicación del Decreto Supremo N° 008-2021-EM y de acuerdo con las especificaciones técnicas remitidas por el Minem, se retiró del costo de la Acometida la *caja o celda de protección, así como el costo de los trabajos de albañilería asociados a su instalación*.

Asimismo, el costo de la acometida se determinó como el costo promedio ponderado de los principales tipos de acometidas que se instalan para dar el servicio de gas natural por red de ductos de los usuarios residenciales.

Para el cálculo del costo de la Acometida, se ha utilizado la información estadística relacionada con la participación típica de las Acometidas de los clientes, los mismos que se muestran en el Cuadro 12.

Cuadro 12: Participación (%) de los Tipos de Acometidas Instalados a Clientes Residenciales

Tipo de Medidor	Total
G 1.6	97,51%
G4	2,49%
Total	100,00%

Con base en la información presentada anteriormente y los precios regulados de los diferentes tipos de Acometidas (Ver Informe Técnico N° 296-2022-GRT), se determinó un Costo de Acometida promedio ponderado de USD 79,94 por usuario.

7.6.3 Descuento de Promoción.

El Descuento de Promoción se determina como la suma del Derecho de Conexión y el costo de la Acometida, en el Cuadro 13 se presenta el valor obtenido que asciende a USD 136,96.

Cuadro 13: Descuento de Promoción – Propuesta de Osinergmin

Concepto	Aplicación del Descuento de Promoción Un solo punto (Instalación con Acometida de una vivienda típica)
Derecho de Conexión	57,02
Acometida	79,94
Descuento de Promoción (USD)	136,96

7.6.4 Gasto de Promoción

De acuerdo a lo señalado en la sección 7.5 la cantidad total de clientes a conectarse con Descuento de Promoción en el periodo tarifario se resume en el Cuadro 14.

Cuadro 14: Beneficiarios del Descuento de Promoción

Tipo de Red	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
Redes Existentes	2 931	3 124	3 202	3 265	12 522
Redes x FISE	7 169	0	0	0	7 169
Redes Nuevas	1 298	2 774	2 127	4 165	10 364
Beneficiarios Total x Mecanismo de Promoción	11 398	5 898	5 329	7 430	30 055

Seguidamente, se determinó el Gasto de Promoción para cada año del periodo tarifario como el producto de la cantidad anual de clientes beneficiarios del Descuento de Promoción y el valor del Descuento de Promoción. En el Cuadro 15 se presenta los resultados obtenidos.

Cuadro 15: Gasto de Promoción Estimado

Tipo de Red	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
Beneficiarios de Promoción	11 398	5 898	5 329	7 430	30 055
Gasto Total x Mecanismo de Promoción (USD)	1 561 070	807 790	729 860	1 017 613	4 116 333

Finalmente, el Gasto de Promoción a incluirse en el cálculo tarifario asciende a USD 4,12 millones de dólares americanos.

8 Conclusiones

1. La cantidad de usuarios beneficiarios con el Descuento de Promoción proyectados para el periodo tarifario 2022-2026, alcanza los 30 055 clientes, correspondiendo 17 533 sobre redes nuevas y 12 522 sobre redes existentes.
2. El Descuento de Promoción estimado para una vivienda típica que pertenezca a los estratos de ingreso Bajo, Medio Bajo o Medio, asciende a USD 136,96 por cliente.
3. El Gasto de Promoción a incorporarse en la base para el periodo tarifario 2022-2026 asciende a USD 4,12 millones de dólares americanos.
4. Corresponde aprobar el Plan de Promoción, que establece:
 - El Factor de Penetración en zonas de desarrollo de redes que deberá alcanzar el concesionario en cada año del período tarifario.
 - La cantidad de clientes beneficiarios sobre redes nuevas de distribución.
 - La cantidad de clientes beneficiarios sobre redes existentes.
 - El Descuento de Promoción para un cliente residencial, empleado para la estimación de la Tarifa de Distribución.